CONTRATO N° 14 / 2023

Entre **Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este**, domiciliada en ***Avda. Mcal. López entre Mcal. Estigarribia y Padre Moleón- Km 16 Minga Guazú, Alto Paraná***, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. César Augusto Radice Oviedo, con Cédula de Identidad N° 441.367**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EDV Ventas y CIA con RUC N° 2659574-5,** domiciliada en la Herminio Giménez 335, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. **Edgar Daniel Valdez Méreles**, con Cédula de Identidad **N° 2659574**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO del Llamado a **Adquisición de Servicio de Recarga de Extintores** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11 - Adquisición de Servicio de Recarga de Extintores con ID N° 435180.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **435180.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 11, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 134/2023**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Codigo Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)
1	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor. Recarga para Extintor Polvo Químico Seco, de entre 5 a 6 kilos. Descripción de los trabajos - Limpieza de válvulas y lubricación de las partes móviles - Recarga de los extintores	1	180.000	180.000
2	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor. Recarga para Extintor con Anhidrido Carbónico. De entre 5 a 7 Kilos. Descripción de los trabajos - Limpieza de válvulas y lubricación de las partes móviles - Recarga de los extintores	1	134.000	134.000
		Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 4.000.000 Máximo: 8.000.000		**TOTAL**	**314.000**

Por el monto máximo de de **Gs. 8.000.000** (Guaraníes ocho millones) y el monto mínimo de **Gs. 4.000.000** (Guaraníes cuatro millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las

Km. 16 Acaray, Avda. Mcal. López entre Mcal. Estigarribia y Padre Moleón, Telefax: (0644) 21290/21210 -Web: facisaune.edu.py
Minga Guazú – Paraguay

Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El Plazo De Vigencia De Este Contrato desde la Firma hasta el 30 de Diciembre 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***Avda. Mcal. López entre Mcal. Estigarribia y Padre Moleón- Km 16 Minga Guazú, Alto Paraná.***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento Administrativo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total máximo del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay al día 17 del mes de Noviembre del año 2023.

Edgar Daniel Valdez Méreles
EDV Ventas y CIA

EDV
VENTAS & CIA
RUC: 2659574-5
Ciudad del Este - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Ciencias de la Salud
Decanato
MINGA GUAZÚ - PARAGUAY

Dr. César Augusto Radice Oviedo.
Decano

Km. 16 Acaray, Avda. Mcal. López entre Mcal. Estigarribia y Padre Moleón, Telefax: (0644) 21290/21210 -Web: facisaune.edu.py
Minga Guazú – Paraguay